



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 010-2021-GAF/MDB**

Breña, 25 de enero de 2021

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 201916156 de fecha 31 de julio de 2019, Documento Simple N° 202000250 de fecha 07 de enero de 2020 presentados por el señor **RAFAEL MOLINARI ARROYO** en el que solicita pago de Beneficios Sociales, el Informe N° 0878-2019-SGRH-GAF/MDB de fecha 05 de agosto de 2019, el Informe N° 060-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 21 de enero de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 070-2020-GAF/MDB emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 201916156 de fecha 31 de julio de 2019 el señor **RAFAEL MOLINARI ARROYO**, en el que solicita el cálculo y pago de su Liquidación de Vacaciones Truncas al haber prestado servicios como Subgerente de Logística y Control Patrimonial, desde el 02 de enero al 31 de julio de 2019, así como el proporcional del pago de Fiestas Patrias;

Que, mediante Informe N° 0878-2019-SGRH-GAF/MDB de fecha 05 de agosto de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento que el señor **RAFAEL MOLINARI ARROYO**, laboró como Subgerente de Logística y Control Patrimonial desde el 02 de enero al 31 de julio de 2019, que acumulando a la fecha de su renuncia cuenta con un periodo de 00 años, 06 meses y 29 días de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Breña, bajo la Modalidad de CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; del cual señala que corresponde reconocer la suma de S/. 3,483.33 (Tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 33/100 soles), deducidos los descuentos de ley por Renta de Cuarta Categoría por la suma de S/. 278.67 (Doscientos setenta y ocho con 67/100 soles), y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de S/. 113.40 (Ciento trece con 40/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de S/. 3,204.67 (Tres mil doscientos cuatro con 67/100 soles) conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 019-2019-SGRH-GAF/MDB que adjunta;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 143-2019-GAF/MDB de fecha 09 de agosto de 2019, resuelve reconocer el pago de Descanso Físico No Gozado y/o Truncado por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor del señor **RAFAEL MOLINARI ARROYO** ex trabajador CAS-DIRECTIVO-Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Breña, en el periodo de 02 de enero al 31 de julio del 2019, conforme lo señala el Informe N° 878-2019-SGRH-GAF/MDB de fecha 05 de agosto de 2019 el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/. 3,483.33 (Tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 33/100 soles), deducidos los descuentos de ley por Renta de Cuarta Categoría por la suma de S/. 278.67 (Doscientos setenta y ocho con 67/100 soles), y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de S/. 113.40 (Ciento trece con 40/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de S/. 3,204.67 (Tres mil doscientos cuatro con 67/100 soles) conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 019-2019-SGRH-GAF/MDB que adjunta al expediente;

Que, con Documento Simple 20200250 de fecha 07 de enero de 2020 el señor **RAFAEL MOLINARI ARROYO**, solicita que se honre el pago de la obligación pendiente por concepto de descanso físico no gozado y/o truncado por extinción del Contrato Administrativo de servicios, reconocido mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 143-2019-GAF/MDB;

